



El presente es el expediente  
de la materia

### RESOLUCIÓN DE ACCESO N° 0143-2023-SMUNHA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se autoriza al Sr. SIMÓN CAJALAN para que presente y registre en el Registro Público de la Propiedad el documento que se describe a continuación, en el caso de haberse cumplido con el pago de la inscripción en el COFOPRI.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al Sr. CAJALAN que, en el caso de haberse cumplido con el pago de la inscripción en el COFOPRI, deberá presentar el documento que se describe a continuación, en el caso de haberse cumplido con el pago de la inscripción en el COFOPRI.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER que el Sr. CAJALAN es el titular de la propiedad que se describe a continuación, en el caso de haberse cumplido con el pago de la inscripción en el COFOPRI.

### REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAY  
CAJALAN SIMÓN CAJALAN  
AL CALDE





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarmey

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2025-MPH/A**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas encargadas, realicen las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cabal cumplimiento al pago de la sanción impuesta por **CONADIS**

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub. Gerencia de Tesorería y demás áreas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*Cautivo*  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2025-MPH/A

Que, mediante Informe N° 0266-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, informar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad financiera en el rubro (08) Impuestos Municipales para el pago de multa ante el CONADIS.

Que, mediante Informe N° 0613-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el Ejercicio Fiscal 2025, y se informa que, si existe disponibilidad, por un monto total de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (08) Impuestos Municipales, Meta (0033). Por lo que, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1358.

Que, mediante Memorándum N° 1084-2025-MPH-A-GM de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 325-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, establece en el III ANALISIS JURIDICO: 3.6. Que, resulta conveniente acceder al citado incentivo para el pago de la sanción de multa, a fin de que la sanción impuesta por CONADIS, mediante la Resolución Directoral N° D000078-2025-CONADIS-DFS, sea reducida al cincuenta por ciento (50%), ya que esta medida representa una opción beneficiosa tanto financiera como administrativa para la Municipalidad Provincial de Huarney, teniendo en cuenta que los recursos son limitados y deben ser utilizados de manera eficiente; y 3.7. Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el inciso 6) del Artículo 20°, que establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo." Por lo tanto, corresponde al Alcalde emitir una resolución aprobando y autorizando acogernos al incentivo para el pago del cincuenta por ciento (50%) de la sanción de multa impuesta por CONADIS;

Que, mediante Informe N° 1087-2025-MPH-A-GM, de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, solicita a secretaria general, sírvase proceder de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 de Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** y **AUTORIZAR** acogernos al Incentivo para el pago del cincuenta por ciento (50%) de la sanción de multa impuesta por la Dirección De Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, mediante la Resolución Directoral N° D000078-2025-CONADIS-DFS, por la suma de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); en concordancia con el artículo 115° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash  
Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՐԽԻՎ  
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՐԽԻՎ  
(Հայաստանի Հանրապետության արխիվ)

Հայաստանի Հանրապետության արխիվի կողմից պահպանվող փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՐԽԻՎ

Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:



Հարցազրույցի արդյունքում ստանալիք փաստաթղթերի և այլ փաստաթղթերի հետ կապված հարցերի լուծարման համար հարմարեցված է հասանելի դրսևորել հարցերը և ստանալ պատասխանները հարցազրույցի միջոցով:



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2025-MPH/A

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 074-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia Municipal, que, Municipalidad Provincial de Huarmey se encuentra facultada a contradecir en la vía administrativa la presente resolución, mediante los recursos administrativos de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del TUO de la Ley N° 27444. En ese sentido, nos encontramos dentro del plazo legal presentar los recursos impugnatorios que se estimen pertinentes. Por lo tanto, recomienda que una vez recabados todos los antecedentes que dieron lugar a la emisión de la Resolución Directoral N° D000078-2025-CONADIS-DFS, corresponde derivar a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que esta, en ejercicio de sus funciones, defienda los intereses de la Entidad Edil.

Que, mediante Informe N° 111-2025-MPH-PPM de fecha 08 de abril de 2025 la Procuraduría Pública Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones con las áreas responsables a efectos de que se cumpla con el pago de la multa de 11 UIT y 3 UIT impuestas mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000078-2025-CONADIS-DFS, ya que se ha tenido comunicación telefónica con personal de esta institución, por lo que se debe de cumplir con el pago del 50% del monto total de la multa impuesta (...).

Que, con Oficio N° 0012-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Director II (e) de la Dirección De Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, que a fin de acogernos al beneficio de la reducción del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la multa impuesta, se nos otorgue ampliación de plazo máximo hasta el día viernes 25 de Abril del 2025, toda vez que se tiene que efectuar los procedimientos administrativos para aprobación y transferencia de pago.

Que, mediante Oficio N° D000277-2025-CONADIS-DFS de fecha de recepción 09 de abril de 2025, el Director II (e) de la Dirección De Fiscalización y Sanciones del CONADIS, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la solicitud de ampliación de plazo para acogerse al beneficio del cincuenta 50% del monto total de la multa impuesta por la resolución Directoral N° D000078-2025-CONADIS-DFS. Asimismo, indica que la solicitud formulada no es atendible; sin perjuicio a ello, la subsiste la posibilidad de realizar el pago de la multa.

Que, mediante Informe N° 0262-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 09 abril 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita informar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), a fin de acogernos al 50% de la multa impuesta por CONADIS. Por lo que, mediante Informe N° 062-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 10.04.2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado.

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 0191-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita informar a la Subgerencia de Tesorería si se cuenta con DISPONIBILIDAD FINANCIERA por la suma de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), a fin de acogernos al 50% de la multa impuesta por CONADIS.

Que, mediante Informe N° 0126-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGT de fecha 10 de abril 2025, la Subgerencia de Tesorería informa que sí se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2025-MPH/A

Que, con Oficio N° D000242-2025-CONADIS-DFS de fecha de recepción 20 marzo de 2025, el Director II (e) de la Dirección De Fiscalización y Sanciones del CONADIS notifica a esta Entidad Edil, recepcionado con código N° 202503890, nos notifica la Resolución Directoral N° D000078-2025-CONADIS-DFS de fecha 19 de marzo de 2025, la misma que establece en su I. ANTECEDENTE:

1.4. En línea con lo recomendado en el Informe de Fiscalización y previo análisis de los actuados, la subdirección de Instrucción (SDI) emitió la resolución Subdirectoral N| 015-2025-CONADIS -DFS/SDI (Resolución Subdirectoral) a través de la cual se dispuso el inicio de un PAS en contra de la administrada (Municipalidad Provincial de Huarney), imputándole a título de cargo las presuntas infracciones referidas a:

- i. Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones, prevista en el literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973.
- ii. El retraso en la comunicación de la información solicitada por el CONADIS, y la entrega incompleta de la información solicitada por el CONADIS, hechos establecidos en el literal e) del numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley N° 29973.

1.5 La administrada no presentó descargos contra Resolución Subdirectoral

1.6 En ese sentido, la SDI emitió el Informe Final de Instrucción N° 046-2025-CONADIS-DFS/SDI de fecha 24 de febrero de 2025, se concluyó que la administrada (Municipalidad Provincial de Huarney) habría incurrido en hechos constitutivos pasibles de responsabilidad administrativa, por lo que recomendó imponer en su contra la sanción de multa ascendente a catorce (14) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

### RESUELVE:

**Artículo 1.- SANCIONAR** a la Municipalidad Provincial de Huarney, identificada con RUC N 20142747155, con una multa equivalente a once (11) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de la infracción contemplada en el literal a) del numeral 81.4 del artículo 81° de la Ley N°29973: "contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones", calificada como muy grave, concordante con el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29973.

**Artículo 2.- SANCIONAR** a la Municipalidad Provincial de Huarney, con una multa equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de la infracción contemplada en el literal e) del numeral 81.2 del artículo 81" de la Ley N°29973: "El retraso en la comunicación de la información solicitada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) o entrega inexacta o incompleta.", calificada como leve, concordante con el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29973. (...)

Que, mediante Informe N° 114-2025-MPH-A-GM-GDS de fecha 21 de marzo 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el precitado oficio a la Gerencia Municipal. Asimismo, mediante Memorándum N° 0844-2025-MPH-A-GM de fecha 21.03.2025, la Gerencia Municipal, deriva el referido documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita Opinión Legal correspondiente.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)

Ваше письмо от 10 июля 1904 г. получено. В ответ на него сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...



В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...

В ответ на ваше письмо от 10 июля 1904 г. сообщается, что...





Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2025-MPH/A**

Huarney, 11 de abril de 2025.

**VISTOS:**

Expediente Administrativo N° 202503890 de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, Informe N° 114-2025-MPH-A-GM-GDS de fecha 21 de marzo 2025, Informe N° 074-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, Informe N° 111-2025-MPH-PPM de fecha 08 de abril de 2025, Oficio N° 0012-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0262-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 09 abril 2025, Memorándum N° 0191-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 0126-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGT de fecha 10 de abril 2025, Informe N° 0266-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 0613-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 11 de abril de 2025, Memorándum N° 1084-2025-MPH-A-GM de fecha 11 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley."

Que, el numeral 16.3) del artículo 16° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece: "El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública." Concordante con el numeral 80.2) del artículo 80° de la Ley, que establece: "El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) ejerce la potestad sancionadora en el marco de lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.";

Que, el numeral 91.1) del artículo 91° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece: "La Dirección de Fiscalización y Sanciones: es la autoridad instructora del procedimiento, siendo responsable de llevar a cabo las diligencias preliminares, así como conducir y desarrollar la fase instructora.";

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece: "Se considera que el sujeto sancionado ha cumplido con pagar la sanción de multa si, dentro del plazo de quince (15) días hábiles que le fue notificada la sanción, deposita en la cuenta bancaria determinada por el CONADIS, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Tesorería, el cincuenta por ciento (50%) de su monto.";

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Página web [www.munihuarney.gob.pe](http://www.munihuarney.gob.pe)

